

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA.

Nº int.: 2167879

RESOLUCION EXENTA Nº 448 / 284

ARICA, 07/04/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Elizabeth CAUNA QUISPE nacida el 20/12/1990 en Perú, documento nacional identidad 46822140 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 25 de marzo de 2010, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones, de Arica, mediante Parte Policial Nº 703 de fecha 19 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición de la Fiscalía Local de Arica mediante Informe Policial Nº 379 de fecha 11 de marzo de 2010, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se en los artículos 2, 15 Nº2, 17 y Nº84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 Nº2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Elizabeth CAUNA QUISPE de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)

JDS/ASM/buc
[9272] 07/04/2010